RESOLUCIÓN I.M Nº 384/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO HC PROPIEDAD DEL SR. HUGO DAVID CACERES CENTURION con RUC Nº 4291642-9 PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR TECHO DE ZINC TERMO ACUSTICO ESC. BASICA N° 6.536 PARIRI" POR VALOR DE GS. 155.000.000 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES).----------

Itanará, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO : El Informe de Evaluación de Oferta, presentada para el llamado de **"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR TECHO DE ZINC TERMO ACUSTICO ESC. BASICA N° 6.536 PARIRI" y.-**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **FIRMA GRUPO HC PROPIEDAD DEL SR. HUGO DAVID CACERES CENTURION con RUC Nº 4291642-9**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo. -

Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.996/10 Orgánica Municipal, Dispone a la "Adjudicación a la Intendencia Municipal".

Que, la Resolución DNCP N° 522/2015 Otorga la Posibilidad en caso *"De no contar con mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo de para la presentación de ofertas, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITANARA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA GRUPO HC PROPIEDAD DEL SR. HUGO DAVID CACERES CENTURION con RUC Nº 4291642-9 PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR TECHO DE ZINC TERMO ACUSTICO ESC. BASICA N° 6.536 PARIRI" POR VALOR DE GS. 155.000.000 (GUARANIES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES).----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITANARA
Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITANARA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dpto. de Caaguazú
Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal